



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

19 de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2016 – 00340 – 00
Demandante	Jhoan Alexander Cadavid Quintero y Maria Edisdriana Quintero Ramírez.
Demandado	Edilberto Cadavid Betancur
Asunto	Aprobación de la liquidación del crédito y entrega depósitos judiciales
Auto	1260

OBJETO

Reconocimiento de personería jurídica para actuar.

CONSIDERACIONES

La parte ejecutante ANGIE PAOLA CADAVID QUINTERO, allego memorial poder profesional del derecho, el cual cumple con los requisitos de ley de qué trata el artículo 5° de la Ley 2213 del 2022, razón por la cual este despacho procederá a reconocerle personería jurídica.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería suficiente para actuar dentro del presente proceso a la doctora ERMINIA MEJÍA RESTREPO, identificada con cédula de ciudadana No. 67.003 135 y Tarjeta Profesional No. 126.490 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la joven ANGIE PAOLA CADAVID QUINTERO, conforme a las voces en que le fue conferido el respectivo poder.



NOTIFÍQUESE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

Elaboro: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 220

Cartago, 20 de Diciembre de 2022.

LUIS EDUARDO ARAGON J
Secretario.

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05c8bc223f20ec25f5db74c2bfdc4bb8a0fdb0a7ff579f75a4a3ec87c877336f**

Documento generado en 19/12/2022 05:34:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**